



Acuerdo No. CG/072/12.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGISTRARÁ DURANTE EL AÑO 2013.

ANTECEDENTE:

ÚNICO: La Junta General Ejecutiva, en reunión de trabajo celebrada el día 30 de noviembre de 2012 aprobó someter a consideración del Consejo General el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que registrarán las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante el año 2013.

MARCO LEGAL:

- I. Artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente,** que se tiene aquí por reproducido en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículo 24 base V, de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente,** que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 *in fine*, 154 fracciones I y IV, 155, 177, 178 fracciones XXIV y XXIX, 181 fracción XXV, 182, 183 fracción IX, 185 fracción XII, 494 *in fine* y 495 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1 fracción II, 4 fracciones II punto 2.2, inciso a), 5 fracciones VI, VII y XX, 6, 32, 33, 34, 36 fracciones III, IV y XI, 38 fracciones I y XVII, 39 fracción I, 42 párrafo 1 fracciones I y XIV y párrafo 2 fracción V, 69 fracciones XV y XVIII, 99, 100, 101 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas



Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; teniendo entre una de sus facultades la de aprobar, en su caso, los proyectos de acuerdo que le presenten la Junta General Ejecutiva en el cumplimiento de su respectivas atribuciones, así como las de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, y las demás que le sean conferidas por el citado Código; asimismo, se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia, las normas reglamentarias que del mismo emanen y demás leyes aplicables, siendo el Reglamento Interior del propio Instituto la normatividad que rige las relaciones laborales del personal adscrito al organismo electoral; todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I, 155 y 178, fracciones XXIV y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; y artículo 1 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- II. Con fundamento a lo que disponen los artículos 182 y 183 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 4 fracción II, punto 2.1 inciso b), 5 fracciones VI y VII, 32, 33, 34, 36, fracciones III y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Junta General Ejecutiva es el órgano ejecutivo del Instituto, de naturaleza colegiada, que tiene la atribución de elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá durante el año que corresponda la vida institucional de este organismo, lo anterior con la finalidad de someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código de la materia, conforme a lo que dispone el artículo 178 fracciones XXIV y XXIX de dicho ordenamiento
- III. De igual forma, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas es también uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche que le corresponde organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros y del personal del Instituto; y también cumplir con los acuerdos del Consejo General, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 185 fracciones II y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 4 fracción II, punto 2.2, inciso a), 39 fracción I, 42 punto 1, fracciones I, III y XIV, y punto 2, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Para dar cumplimiento a lo establecido en la consideración II del presente documento, es por lo que la Junta General Ejecutiva el día 30 de noviembre del 2012 celebró una reunión de trabajo en la que aprobó someter a la consideración del Consejo General de este Instituto el Calendario Oficial de Labores para el año 2013 tomando en consideración lo establecido en los artículos 153 *in fine* y 494 *in fine* del Código de la materia que establece que cuando no se celebra proceso electoral, el cómputo de los plazos y términos, así como demás actividades de este organismo, se harán contando los días hábiles y dentro del horario oficial de labores del Instituto Electoral del



Estado de Campeche, teniendo en cuenta, además los artículos 69, 100, 101 102 y 112 del Reglamento Interior del Instituto en relación con los días de descanso obligatorios y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, atendiendo al mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto, máxime que todas y cada una de las actividades de este Instituto se efectúan conforme a dicho Calendario. Por tal razón, la Junta General Ejecutiva propone el Calendario Oficial de Labores que registrará las actividades del Instituto durante el año 2013 sea en los términos siguientes:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2013

Enero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

■ DÍAS INHÁBILES



“SUSPENSIÓN DE LABORES”

1 de Enero	“Año Nuevo”	5 de Mayo	“Aniv. de la batalla de Puebla”
2 al 7 de Enero	“Conclusión del 2do Periodo vacacional 2012”	15 al 26 de Julio	“1er Periodo Vacacional 2013”
4 de Febrero	En conmemoración al “Aniv. de la Constitución”	7 de Agosto	“Aniv. Emancipación del Estado”
11 al 13 de Febrero	“Carnaval”	16 de Septiembre	“Día de la Independencia”
18 de Marzo	En conmemoración al “Natalicio de Benito Juárez”	1 y 2 de Noviembre	“Fieles Difuntos”
28 y 29 de Marzo	“Jueves Santo y “Viernes Santo”	18 de Noviembre	En conmemoración al “Aniv. de la Revolución Mexicana”
22 de Abril	En Conmemoración del “Día del Empleado Electoral”	23 al 31 de Diciembre	“2do Periodo Vacacional 2013” (parcial)
1 de Mayo	“Día del Trabajo”	25 de Diciembre	“Navidad”.

- V. Por lo anteriormente expuesto en las consideraciones anteriores y en uso de las facultades que tiene el Consejo General del Instituto para dictar los Acuerdos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se estima procedente que se apruebe el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto durante el año 2013, que elaboró la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 153, 154, 155 y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 5 fracciones VI y XX, 6, 32 y 36 fracciones III, VI y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche. De igual forma, con fundamento en el artículo 181 fracciones I y XXV del Código de la materia, se propone instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas a fin de que ésta proceda a comunicarlo al personal de las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y fije una copia certificada de este Acuerdo en los estrados del Instituto para su debido conocimiento.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante el año 2013, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la V del presente documento, en los siguientes términos:



CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2013

Enero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

■ DÍAS INHÁBILES

“SUSPENSIÓN DE LABORES”

- | | | | |
|---------------------|--|--------------------|---|
| 1 de Enero | “Año Nuevo” | 5 de Mayo | “Aniv. de la batalla de Puebla” |
| 2 al 7 de Enero | “Conclusión del 2do Periodo vacacional 2012” | 15 al 26 de Julio | “1er Periodo Vacacional 2013” |
| 4 de Febrero | En conmemoración al “Aniv. de la Constitución” | 7 de Agosto | “Aniv. Emancipación del Estado” |
| 11 al 13 de Febrero | “Carnaval” | 16 de Septiembre | “Día de la Independencia” |
| 18 de Marzo | En conmemoración al “Natalicio de Benito Juárez” | 1 y 2 de Noviembre | “Fieles Difuntos” |
| 28 y 29 de Marzo | “Jueves Santo y “Viernes Santo” | 18 de Noviembre | En conmemoración al “Aniv. de la Revolución Mexicana” |



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



22 de Abril	En Conmemoración del "Día del Empleado Electoral"	23 al 31 de Diciembre	"2do Periodo Vacacional 2013" (parcial)
1 de Mayo	"Día del Trabajo"	25 de Diciembre	"Navidad".

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que remita una copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, a fin de que proceda a comunicarlo al personal de las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y fije una copia certificada de este Acuerdo en los estrados del Instituto para su debido conocimiento; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la consideración V del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE 2012.